

*Municipalidad De Santa Rosa De Copán  
Honduras, C. A.*



## **REGLAMENTO COMPLEJO DEPORTIVO BARRIO PROMUEVE**

**Santa Rosa de Copán Honduras  
Mayo 2015**

## **REGLAMENTO COMPLEJO DEPORTIVO BARRIO PROMUEVE.**

### **Disposiciones Generales**

**CONSIDERANDO:** Que la Ley de Municipalidades en el Artículo No. 25 establece: "La Corporación Municipal es el órgano deliberativo con la facultades de crear, reformar y derogar los instrumentos normativos locales de conformidad con la Ley, los cuales se determinarán una mejor administración de los bienes municipales".

**CONSIDERANDO:** Que el Edificio del Complejo Deportivo Barrio PROMUEVE es una instalación que satisface la necesidad recreativa, por tanto obedece a los fines específicos de mantener en buenas condiciones físicas la estructura y fomentar el disfrute de las actividades físico- recreativas de la población.

**CONSIDERANDO:** EL presente Reglamento de Uso del Complejo Deportivo Barrio PROMUEVE, constituye el conjunto de normas administrativas y legales a las que estarán sujetas a la Ley de Municipalidades Vigente.

**CONSIDERANDO:** Que entre los objetivos de la Ley Municipalidades (Decreto No. 134-90) están:

1. Garantizar la existencia de espacios publicos para el desarrollo social de la poblacion.
2. Establecer mecanismos para la adquisicion y uso de los espacios publicos.
3. Promover la participación de los ciudadanos por medio Patronatos, comités u otras formas organizativas de la comunidad para fomentar el desarrollo integral de la población y la sostenibilidad de estructuras públicas.

**POR TANTO:** La Honorable Corporación Municipal en uso de sus facultades y en aplicación de los Artículos (25), Numerales 1, 4 de la Ley de Municipalidades.

**ACUERDA:** Aprobar el siguiente: **REGLAMENTO DE VIGILANCIA Y ADMINISTRACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO BARRIO PROMUEVE SANTA ROSA DE COPAN.**

### **CAPITULO I DE LAS GENERALIDADES**

#### **ARTÍCULO 1: Objetivo**

El objeto del Presente Reglamento es regular el funcionamiento y mantenimiento de las Instalaciones del Complejo Deportivo del Barrio **PROMUEVE, SRC.**

#### **ARTICULO 2: Apertura de instalaciones y atención al usuario.**

La instalación deportiva y recreativa estará abierta al usuario durante los siguientes horarios:

Lunes a viernes: de 9:00 Am a 9:00 Pm

Sábados y Domingos: 8:00 Am a 9:00 Pm

Los niños 0- 12 años podrán utilizar las instalaciones deportivas en los siguientes horarios

Lunes a Viernes: 9:00 Am a 5:00 Pm

Sábados y Domingos: 8:00 Am a 1:00 Pm

El Comité dará atención especial a la niñez y equipos femeninos

### **ARTÍCULO 3: Práctica del Deporte**

Las Instalaciones del Complejo Deportivo Barrio PROMUEVE podrán ser destinadas al deporte educativo escolar y social, al del ocio, al de competición y de forma puntual a actividades de carácter, eventual, culturales y que cumplan los requisitos que para cada caso se contemplen.

### **ARTÍCULO 4: Desarrollo del Reglamento**

Se faculta expresamente a la Corporación Municipal para dictar cuantas resoluciones estime oportunas en desarrollo de lo dispuesto en este Reglamento, en aras a obtener una mejor prestación del servicio y utilización de las Instalaciones por los usuarios, siempre que no vayan en contra de lo dispuesto en el presente Reglamento.

### **ARTÍCULO 5: Responsabilidad del Mantenimiento.**

El Comité de Vigilancia y Administración asume la responsabilidad directa de la organización, mantenimiento y gestión de las instalaciones deportivas y será la encargada de coordinar, ejecutar y supervisar el cumplimiento de este ordenamiento.

### **ARTÍCULO 6: Uso de la instalación**

Las actividades que se podrán realizar en el complejo deportivo son:

- Fiestas recreativas
- Reuniones comunitarias
- Formación y capacitación para la población
- Actividades deportivas y culturales
- Eventos religiosos
- Actos/eventos municipales a los que la Corporación Municipales designe.

## **CAPITULO II DE LA ORGANIZACIÓN.**

### **ARTÍCULO 7: De los órganos.**

Para el desarrollo de la administración de las instalaciones se crearan lo siguientes órganos:

1. Asamblea General de usuarios de Barrio PROMUEVE.
2. Junta Directiva del Comité de Vigilancia y Administración.

### **ARTÍCULO 8: De la asamblea de usuarios**

La asamblea de usuarios es la máxima autoridad del Comité, expresa la voluntad de sus miembros, estará integrada por los vecinos del Barrio PROMUEVE y tendrá las atribuciones y funciones indicadas en este reglamento.

### **ARTÍCULO 9:**

#### **Son atribuciones de la Asamblea General:**

La Asamblea General de Usuarios tendrá las atribuciones siguientes:

- a. Elegir los miembros del Comité de Vigilancia y Administración.
- b. Discutir y aprobar el informe administrativo, financiero y técnico del periodo anterior.
- c. Discutir y aprobar el presupuesto de ingresos y egresos del periodo que corresponda.
- d. Suspender el nombramiento de cualquier miembro de la junta directiva, por incumplimiento de sus deberes y solicitar a la asamblea en reunión extraordinaria la elección del sustituto.
- e. Autorizar las modificaciones al cobro de la tarifas, previo asesoramiento técnico.
- f. Autorizar o suspender los servicios conforme a este reglamento.
- g. Solicitar un balance mensual de ingresos y egresos al comité de mantenimiento.

## REGLAMENTO COMPLEJO DEPORTIVO BARRIO PROMUEVE SRC.

- h. Solicitar colaboradores sin remuneración para efectuar trabajos temporales que vayan en beneficio del mantenimiento del Edificio de Uso del Complejo Deportivo Barrio PROMUEVE SRC.
- i. Cumplir y hacer cumplir al presente reglamento y las normas que se establezcan en lo relativo a la administración, operación y mantenimiento de la instalación del edificio.
- j. Vigilar y proteger las instalaciones deportivas y complejo de usos múltiples.
- k. Autorizar los proyectos y obras para ampliaciones y mejoras.
- l. Resolver la aplicación de sanciones a los usuarios por infracciones muy graves.
- m. Velar por el buen uso y manejo de las instalaciones y cuidado de los accesorios/materiales que se vayan adquiriendo para la operación y mantenimiento.
- n. Vigilar los servicios del personal encargado del mantenimiento de las Instalaciones del Complejo Deportivo en el Barrio PROMUEVE.
- o. Nombrar un responsable para la administración de las instalaciones del Complejo Deportivo en el Barrio PROMUEVE.

### **ARTÍCULO 10: De la Junta Directiva.**

La Junta Directiva estará integrada por hombres y mujeres mayores de 18 años y electos por la asamblea de usuarios para luego ser juramentados por las autoridades correspondientes, la elección se hará por dos años pudiendo estos ser reelectos, si la asamblea así lo decidiere, por dos años más y desempeñaran sus cargos adhonorem.

### **ARTICULO 11:**

La Junta directiva del Comité estará constituida por 8 personas cuyos cargos serán los siguientes:

- ❖ Presidente (a)
- ❖ Vicepresidente (a)
- ❖ Tesorero (a)
- ❖ Secretario (a)
- ❖ Fiscal (a)
- ❖ Vocal I
- ❖ Vocal II
- ❖ Vocal III

### **ARTICULO 12. RESPONSABILIDAD DEL COMITÉ.**

- 1) Administración de las instalaciones.
- 2) Realizar las gestiones necesarias para la obtención de logística.
- 3) Vigilancia.
- 4) Programación de eventos.
- 5) Mantenimiento de instalaciones.
- 6) Informar a la Corporación Municipal de cualquier anomalía de las instalaciones.

### **ARTICULO 13: REQUISITOS PARA SER MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA.**

Para ser electo miembro de la Junta Directiva del Comité de Vigilancia y Administración se requiere lo siguiente:

- a. Ser hondureño (a) y estar en pleno goce de sus derechos.
- b. Ser residente del Barrio PROMUEVE.
- c. Saber leer y escribir
- d. Ser de reconocida solvencia moral.
- e. Estar físicamente presente en la elección.

**ARTICULO 14: INSCRIPCION DE JUNTA DIRECTIVA EN LA SECRETARIA MUNICIPAL.**

Una vez electa la Junta directiva, se procederá a asentar el Acta respectiva, en el Libro que se lleva para tal fin en la Secretaria Municipal, Libro de Actas del Comité de Vigilancia y Administración, y se enviara copia a los organismos cooperantes correspondientes.

**ARTICULO 15: CLASES DE SECCIONES Y ASAMBLEAS.**

La Junta directiva del Comité de Vigilancia y Administración tendrá dos clases de sesiones, ordinarias y extraordinarias y se realizaran asambleas ordinarias 6 (seis) veces al año y serán convocadas a las 6:00 PM y se iniciara a las 6: 30 pm con las personas presentes, con el propósito de brindar informe económico-administrativo, situaciones de la instalaciones del Complejo Deportivo en el Barrio PROMUEVE en orden técnico y discusión del presupuesto u otros temas relacionados con el proyecto y las asambleas de usuarios extraordinarias cuando se considere urgente.

**ARTICULO 16: DE LA AGENDA DE JUNTA DIRECTIVA .**

La agenda a ser discutida será la que determine la Junta Directiva; tanto en asambleas ordinarias como extraordinarias, tomando en consideración las siguientes:

- a. Apertura de la reunión
- b. Lectura del acta anterior, discusión y aprobación
- c. Puntos específicos a tratar
- d. Discusiones y resoluciones
- e. Puntos varios, si fuese necesario.
- f. Cierre de la reunión.

**ARTICULO 17: PROHIBICIÓN DE DISCUSIONES DE TIPO POLÍTICO RELIGIOSO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE.**

En las y asambleas y reuniones se trataran asuntos relacionados con la operación, administración y mantenimiento de las instalaciones y durante el desarrollo de las mismas, serán prohibidas las discusiones de tipo político, religioso y de cualquier otra índole. Además no se permitirá el ingreso de personas en estado de ebriedad o portando cualquier tipo de armas, sea blanca o de fuego.

**CAPITULO III  
DE LOS USUARIOS.**

**ARTÍCULO 18: DE LOS USUARIOS**

- a) Los usuarios cumplirán con los normas, prohibiciones y de mas acuerdos mencionados en este reglamento.
- b) Solicitar el uso de las instalaciones por medio de nota y con anticipación a la Junta Directiva del Comité para eventos especiales.
- c) Los usuarios podrán formular las sugerencias o reglamos que estimen oportunas para el mejor funcionamiento de las instalaciones a la Junta Directiva del Comité de Vigilancia y Administración.
- d) Todo reclamo que estimen pertinentes sobre la prestación del servicio deberá hacerse ante la Unidad de Desarrollo Social de la Municipalidad quien analizara y dará y gestionará la solución a cualquier problema de los usuarios.

## REGLAMENTO COMPLEJO DEPORTIVO BARRIO PROMUEVE SRC.

- e) Hacer uso correcto de las instalaciones y de su equipamiento, teniendo en cuenta que cualquier rotura o desperfecto ocasionado por negligencia será por cuenta del responsable con el pago correspondiente del daño ocasionado.
- f) Respetar los derechos preferentes de otros usuarios, especialmente en cuanto a las reservas de horario previamente concedidas.
- g) Cancelar el valor estipulado anticipadamente establecido al Tesorero de la Junta Directiva del Comité.
- h) Comportarse correctamente en las instalaciones favoreciendo en todo caso la labor de los encargados. El respeto a éstos será en todo momento obligado, atendiendo correctamente a sus indicaciones.
- i) De los daños ocasionados por los menores de edad serán responsables los padres, tutores o personas que los tengan bajo su custodia. De igual forma se establecerá la responsabilidad respecto de las personas que se encuentren inhabilitadas.
- j) Cualesquiera otras obligaciones que vengan reconocidas por lo dispuesto en el presente Reglamento y la Ley de Convivencia Ciudadana.
- k) Los (as) usuarios (as) serán responsables de los daños que causen a las Instalaciones del Complejo Deportivo incluidas las plantas, árboles, césped, energía, cerca perimetral, juegos, instalaciones sanitarias etc, estando obligados a reparar los daños causados, poniéndolo en conocimiento de la persona encargada del cuidado de las instalaciones.

### **CAPITULO IV**

#### **DE LAS FUNCIONES DE JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ.**

##### **ARTÍCULO 19: DEL PRESIDENTE**

Son funciones del presidente:

- a. Representar jurídicamente al comité y suscribir a nombre de ella todo tipo de actas, convenios y contratos u otros.
- b. Presidir las sesiones de asamblea y de junta directiva.
- c. Firmar con el secretario (a) la correspondencia del comité.
- d. Responder conjuntamente con el tesorero sobre el adecuado manejo de los fondos económicos.
- e. Dirigir y controlar la buena administración y mantenimiento.
- f. Elaborar y presentar el informe financiero anual junto con el tesorero.
- g. Autorizar compras y pagos.
- h. Aplicar las sanciones aprobadas por la asamblea o por la junta directiva.
- i. Realizar otras labores propias del cargo que le sean encomendadas.

##### **ARTÍCULO 20: DEL VICEPRESIDENTE**

Son funciones del vicepresidente:

- a) Sustituir al presidente en sus ausencias.
- b) Coordinar los comités de apoyo y mantenimiento
- c) Realizar otras labores propias del cargo que le sean encomendadas.

##### **ARTÍCULO 21: DEL SECRETARIO**

Son funciones del secretario (a):

- a. Elaborar las actas de las reuniones de junta directiva y de asamblea y registrarlos en los libros respectivos.
- b. Convocar juntamente con el presidente a las sesiones de junta directiva y asamblea.

## REGLAMENTO COMPLEJO DEPORTIVO BARRIO PROMUEVE SRC.

- c. Encargarse de la preparación y manejo del archivo y de la correspondencia, enviada y recibida.
- d. Informarse mensualmente del estado de conservación y funcionamiento de las diferentes partes de las instalaciones y comunicar al presidente de las diferencias que hubiere para tomar las acciones que se requieren.
- e. Realizar otras labores propias del cargo que le sean encomendadas por el presidente y la asamblea.

### **ARTÍCULO 22: DEL TESORERO**

Son funciones del Tesorero:

- a. Organizar y tener al día la contabilidad financiera
- b. En coordinación con el presidente administrar los fondos provenientes del servicio de contribuciones y otros ingresos destinados al complejo
- c. Conjuntamente con el presidente autorizar con su firma los pagos y adquisiciones que se realicen.
- d. Manejar conjuntamente con el presidente y el secretario, una cuenta bancaria sobre los fondos recaudados por pagos y aportaciones de los usuarios(as)
- e. Llevar el registro de los ingresos y los egresos de los fondos y de los movimientos de los materiales adquiridos.
- f. Llevar un inventario físico de los bienes que se vayan adquiriendo.
- g. Efectuar la facturación y cobranza por los servicios prestados.
- h. Atender solicitudes y reclamos y llevar el registro correspondiente.
- i. Ordenar al vigilante realizar las acciones correspondientes de pagos.
- j. Realizar otras labores propias del cargo que sean encomendadas por el presidente.

### **ARTÍCULO 23: DEL FISCAL**

Son funciones del Fiscal

- a. Fiscalizar a todos los miembros de la junta directiva en cada una de sus funciones.
- b. Vigilar cuidadosamente el control de los bienes del comité.
- c. Firmar con el presidente y tesorero, cualquier movimiento económico que se realice.
- d. Efectuar el cobro judicial a los usuarios morosos.
- e. Apoyar en funciones de administración y aportaciones de usuarios junto con el tesorero del comité para el uso del complejo.
- f. Realizar labores propias del cargo, que le sean encomendadas por el presidente y la asamblea

### **ARTÍCULO 24: DEL LOS VOCALES**

Son funciones de los vocales

- a. Reemplazar a cualquier miembro de la junta directiva, cuando esté ausente según el orden de la estructura.
- b. Realizar labores específicas encomendadas por el presidente, la junta directiva o la asamblea.

## **CAPITULO V**

### **TARIFAS POR PRESTACION DE SERVICIOS**

#### **ARTÍCULO 25: DE LAS TARIFAS**

La tarifa inicial para el uso de las instalaciones Deportivas será de Lps 50.00 (cincuenta lempiras) **temporal** por hora iniciando los días lunes a viernes de las 5:00 Pm a 9:00 Pm. Y los sábados y domingos se cobrara a partir de las 1:00 Pm a 9:00 pm.

## REGLAMENTO COMPLEJO DEPORTIVO BARRIO PROMUEVE SRC.

Pudiendo ser modificadas cuando se estime conveniente por el comité, consensados y aprobada por la asamblea general

Los niños hasta la edad de 0 a 12 años no se les cobrará según el horario establecido en las instalaciones deportivas.

**ARTICULOS 26: EXONERACION DE PAGO.**-No se cobrará ninguna tarifa en los casos de emergencia y velorios, previo estudio socio económico, sin embargo se podrá aceptar cualquier aporte que estime el usuario.

**ARTÍCULO 27: DESTINO DE LOS FONDOS.**- Los fondos captados serán destinados para el mantenimiento y administración de las instalaciones deportivas.

### **CAPITULO VI DE LAS PROHIBICIONES Y SANCIONES.**

**ARTÍCULO 28:** Está prohibido tirar materiales o residuos orgánicos y/o basura en las instalaciones es responsabilidad de los usuarios dejar limpio después de cualquier evento.

**ARTÍCULO 29:** No se permitirá introducir bicicletas en horario 4:00 Pm en adelante o cualquier otro vehículo en el interior de las instalaciones deportivas.

**ARTÍCULO 30:** Queda estrictamente prohibido el consumo y venta de bebidas alcohólicas y cigarrillo o presentarse en estado de ebriedad, o bajo la influencia de narcóticos o drogas, salvo que en este último caso, exista prescripción suscrita por médico titulado.

**ARTÍCULO 31:** El incumplimiento de las presentes normas, así como los actos de vandalismo y mal comportamiento, darán lugar a negar el acceso de la instalación de forma permanente-

**ARTÍCULO 32.** En la práctica de las actividades deportivas no se permitirá la entrada de cualquier material que pueda ser utilizado como arma, y el uso de símbolos que inciten a la violencia o a actos delincuenciales. Así mismo, se prohíbe arrojar piedras, basura y otros objetos que puedan ocasionar un accidente, dañar al público, a los jugadores o a las instalaciones del edificio.

**ARTÍCULO 33.** Quedan prohibidas las agresiones físicas, morales o verbales, contra cualquier persona dentro de las instalaciones deportivas. Quienes no acaten esta disposición serán sancionados conforme a derecho, por las autoridades judiciales.

**ARTÍCULO 34:** Podrá ser motivo de expulsión por el comportamiento antideportivo del usuario o el espectador, según lo establece el presente Reglamento.

### **CAPITULO VII**

#### **Disposiciones finales**

**ARTÍCULO 35:** El presente reglamento podrá ser reformado mediante los procedimientos que se señala en el presente Reglamento y luego ser presentado ante Corporación Municipal, para la modificación o aprobación respectiva.

**ARTICULO 36:** Lo no previsto en el presente reglamento interno, quedará sujeto a la disposiciones del Señor Alcalde Municipal y su Corporación a través de la División de Desarrollo Social y Ambiente.

REGLAMENTO COMPLEJO DEPORTIVO BARRIO PROMUEVE SRC.

**ARTÍCULO 37:** La Corporación Municipal en sesión ordinaria, celebrada el \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, mediante acuerdo No \_\_\_\_\_ del acta No \_\_\_\_\_ Siendo el presente conforme a las actas originales aprueba el presente **REGLAMENTO DE VIGILANCIA Y ADMINISTRACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO BARRIO PROMUEVE SANTA ROSA DE COPAN**, jurisdicción del Municipio de Santa Rosa de Copán.

PM. Aníbal Erazo Alvarado  
Alcalde Municipal

Maritza Tabora  
Secretaria Municipal

Junta Directiva Comité de Vigilancia y Administración

- ❖ Presidente (a)
- ❖ Vicepresidente (a)
- ❖ Secretario (a)
- ❖ Tesorero (a)
- ❖ Fiscal (a)
- ❖ Vocal I
- ❖ Vocal II
- ❖ Vocal III